



**Ilmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

Ref.: RMG.-

[lalvarez@tmgrupoinmobiliario.com](mailto:lalvarez@tmgrupoinmobiliario.com)

La **Junta de Gobierno Local** celebró Sesión Ordinaria el día trece de noviembre de dos mil dieciocho, adoptando entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3.1.1.- LICENCIA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES Expediente número 2018/407522/003-011/00014.-** Por la Alcaldía se da cuenta de la Licencia Municipal de Obras expediente número 2018/407522/003-011/00014, promovida por la mercantil VIÑAMARES, S.L.U.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en Sesión Ordinaria el día 22 de Mayo de 2018 fue concedida a la mercantil VIÑAMARES, S.L.U. Licencia Municipal de Obras para la CONSTRUCCIÓN DE 184 DISTRIBUIDAS EN 12 EDIFICIOS A DESARROLLAR EN DOS FASES Y PLANTA DE SÓTANO DESTINADA A GARAJE COMUNITARIO Y TRASTEROS en la Parcela R-P2-2 del Plan Parcial del Sector S-RTu6 – San Juan de Los Terreros – Diputación de Jaravía – Zona Costera de Pulpí, no concediendo Licencia Municipal de Obras para la construcción de las piscinas proyectadas Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.

Con fecha 18 de Julio de 2018 se registra de entrada instancia suscrita por D<sup>a</sup> María Lorena Álvarez Martín, actuando en nombre y representación de la mercantil VIÑAMARES, S.L.U., a la que adjunta la siguiente documentación:

- Memoria de PROYECTO BÁSICO DE 184 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS – Modificado VERSIÓN 2 – Mayo 2018.
- Grupo de PLANOS GENERALES – GEN – (1 a 33) - Mayo 2018.
- PLANOS MOBILIARIO, DISTRIBUCIÓN Y ACCESIBILIDAD de los bloques 1, 8, 9, 10, 11 y 12 – Mayo 2018.
- PLANO DE MOBILIARIO, DISTRIBUCIÓN Y ACCESIBILIDAD 7-MOB02 – BLOQUE 7 – PLANTA PRIMERA Y SOLARIUM – Mayo 2018.
- PLANOS DE ALZADOS Y SECCIONES de los bloques 1, 8, 9, 10, 11 y 12 – Mayo 2018.
- PLANOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS de los bloques 1, 8, 9, 10, 11 y 12 y Plano SOT-CIN-01.- SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS – PLANTA SÓTANO – Mayo 2018.
- PLANOS DE COTAS de los bloques 1, 8, 9, 10, 11 y 12 – Mayo 2018.
- ESTUDIO GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN – VERSIÓN 2 – MAYO 2018.
- FICHA ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS (Mod. C.E.-1).

Examinada la documentación aportada con fecha 18 de Julio de 2018, por parte de la Unidad Técnica, con fecha 25 de Julio de 2018 fue emitido Informe Técnico en el que se indicaban algunas observaciones que eran necesarias subsanar para poder continuar con la tramitación del expediente.

Para continuar con la tramitación del expediente, con fecha 01 de Octubre de 2018 se registra de entrada instancia suscrita por D<sup>a</sup> María Lorena Álvarez Martín, actuando en nombre y representación de la mercantil VIÑAMARES, S.L.U. a la que adjunta la siguiente documentación:

“PROYECTO BÁSICO DE 184 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS”, redactado por los Arquitectos D. Manuel Antonio Herrera Mendoza, D. Rafael Pardo Prefasi y D. Severino Sánchez Sicilia, visado por el C.O. de Arquitectos de Almería con fecha 26 de Junio de 2018.

Examinada la documentación aportada con fecha 01 de Octubre de 2018, por parte de la Unidad Técnica, con fecha 11 de Octubre de 2018 fue emitido Informe Técnico en el que se indicaban algunas observaciones referente a liquidación abono de los derechos por Licencias de Obras, que eran necesarias subsanar para poder continuar con la tramitación del expediente.

Para continuar con la tramitación del expediente, con fecha 31 de Octubre de 2018 se registra de entrada instancia suscrita por D<sup>a</sup> María Lorena Álvarez Martín actuando en nombre y representación de la mercantil Viñamares, S.L.U. a la que adjunta:

Justificante de abono de Liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por un importe de

Y solicita se conceda Modificación de la Licencia solicitada.

Vistos los documentos obrantes en el expediente así como el Informe de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, redactado por la Unidad Técnica de Urbanismo.

Tras amplio debate sobre el particular y con el voto favorable de todos los asistentes, se **ACUERDA:**

**CONCEDER** a la mercantil VIÑAMARES, S.L.U., la **Modificación de las condiciones de la Licencia Municipal de Obras concedida al expediente 2018/407522/003-011/00014**, conforme a “PROYECTO BÁSICO DE 184 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS”, redactado por los Arquitectos D. Manuel Antonio Herrera Mendoza, D. Rafael Pardo Prefasi y D. Severino Sánchez Sicilia, visado con fecha 26 de Junio de 2018.

***Las obras no podrán dar comienzo hasta tanto no se presente y apruebe el correspondiente Proyecto de Ejecución.***”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse a su elección:

- Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución y ante el mismo órgano que ha dictado la misma.

-Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción contenciosa-Administrativa con sede en Almería, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar Recurso de Reposición el plazo para resolver el mismo es de un mes y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de que podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente.

El mencionado recurso no paraliza la ejecutividad de esta Resolución.

En Pulpí, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO GENERAL:

Fdo: José Manuel Barceló Pérez